

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30775** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Edicto

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal n.º 33/2009 seguido a instancias del Procurador doña Ana Isabel Santana Grimm, en nombre y representación de Tecaluminio, S.L., con CIF B-35449255, se ha dictado Auto en el día 9 de junio de 2009, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares: Tecaluminio, S.L., con CIF B-35449255, el que se tramitará por el procedimiento abreviado. José Antonio Díaz Marrero como Abogado. Intervención de dichas facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 3 de la LC.

Se declara el concurso de

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a:

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días, a contar desde la publicación acordada en el Auto, conforme establece el apartado uno del artículo 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio se acuerda la

Tomás Luis Martín Rodríguez, Magistrado-Juez. María Victoria Basanta Eiras, Secretario. Firmados y rubricados"

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de septiembre de 2009.- Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas.

ID: A090065322-1